

**ARMADA ARGENTINA**

**Nº: 49/16.-**

**Letra: AVIM 3T9.-**

USHUAIA, 30 Septiembre de 2016

VISTO el Expte. AVIM, 3T9 Nº 34/16, el Decreto Delegado Nº 1023/01 Régimen de la Contratación de la Administración Nacional y su Reglamento aprobado por el Anexo al Decreto Nº 893/12, la disposición ONC Nº 58/14, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la Contratación Directa es la "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INYECTORES DE GENERADORES Y BOW TRHUSTER MARCA SULZER AL 20/24, CORRESPONDIENTE AL AVISO A.R.A. ISLAS MALVINAS".

Que es imprescindible la reparación y mantenimiento de los equipos de los inyectores para garantizar el correcto funcionamiento y operatividad de los motores generadores y bow trhuster para alistar a la Unidad para realizar la PANC 2016/17.

Que el pliego que regirá la presente Contratación Directa será aprobado por el Decreto Delegado Nº 1023/01 'Régimen de la Contratación de la Administración Nacional', aplicándose como reglamentación del mismo "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" Anexo del Decreto Nº 893/12 y la Disposición Nº 58/14 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Que en consecuencia se debe efectuar el llamado a CONTRATACION DIRECTA, conforme al Artículo 25 inc. d), del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y Artículos 19 y 34 inciso a) apartado 2. Del anexo del Decreto Nº 893/12, modificado por Decreto por el Art. 3º del Decreto 690/16.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 11 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 se recibió el Asesoramiento Jurídico mediante Dictamen (IBUS, A60 Nº 94-24/2016).

Que de acuerdo con lo dispuesto en Resolución EMGA Nº 219/14, las facultades establecidas en el Artículo 12 del Decreto Delegado Nº 1.023/01, el que suscribe se halla facultado para el dictado de la presente medida, hasta un monto de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00).

Por ello,

EL SEÑOR COMANDANTE DEL AVISO A.R.A. "ISLAS MALVINAS"

DISPONE

ARTICULO 1º - Autorizar el procedimiento de Contratación Directa Nº 49/16 'MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INYECTORES PARA EL AVISO A.R.A. ISLAS MALVINAS', conforme al Artículo 25 inc. d), del Decreto 1.023/01 y Artículos 19 y 34 inc a) apartado 2) del Anexo al Decreto Nº 893/12, sustituido por el artículo 3º del decreto 690/16, la que se sujetará a las condiciones que establece el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, disposición 58 de la oficina nacional de contrataciones.

**ARMADA ARGENTINA**

**Nº: 49/16.-**  
**Letra: AVIM 3T9.-**

.../// a foja 2.-

.../// de foja 1.-

ARTICULO 2º - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la presente contratación y los Anexos que conforman el mismo.

ARTICULO 3º - Autorizar a la Comisión Evaluadora del Destino, de acuerdo con lo ordenado en el Artículo 81 del Anexo al Decreto Nº 893/12 del "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL", a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 83 del mencionado Decreto.

ARTICULO 4º - Girar al Departamento Contrataciones de la INTENDENCIA NAVAL USHUAIA, para que instrumente todos los actos conducentes para realizar la presente Contratación y todos aquellos pasos administrativos inherentes a la misma, en los términos del Pliego que por la presente se aprueba.

ARTICULO 5º - Cumplido, regístrese, comuníquese y archívese.-



  
ROBERTO ORLANDO LOVERA  
CAPITAN DE CORBETA  
COMANDANTE

DISPOSICION Nº 19/16.